



DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ

Puerto Colombia, 26 de mayo de 2025

300-257 7845 605-201 6699
Calle 2 N 20-42 esq. Local 1A, Prudomar
curadora@curaduria.puertocolombia.com
info@curaduria.puertocolombia.com
www.curaduria.puertocolombia.com

de Sanchez
Lomas

Señor(es):
LH FAMILY GROUP S.A.S

AVISO CITACION A VECINOS

La Curadora Urbana Número Uno (1) del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, cumpliendo con el mandato legal del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece para efectos de citación a vecinos lo siguiente: "Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones". Dentro del procedimiento de licenciamiento que se describe en el cuadro que se encuentra a continuación, se hicieron las gestiones para notificar directamente a los vecinos que tuvieren la calidad de propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, entendidos estos como aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, se haga parte y pueda hacer valer sus derechos. No obstante, ante dicha imposibilidad, se procede a publicar el presente aviso en cartelera de la Curaduría Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico y en periódico de amplia circulación local.

Mediante radicado N: 08573-1-25-0072 de fecha: Mayo 09 del 2025

Fecha de radicación en legal y debida forma: Mayo 22 del 2025

Tipo de solicitud: LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN

Proyecto: VIVIENDA UNIFAMILIAR

Área construida: 838.86 M2

Dirección: CALLE 5 No.13-372 LT A GB 3H

URB. LOMAS DE CUAJARAL

Solicitante: LH FAMILY GROUP S.A.S

Modalidad: OBRA NUEVA
Niveles: DOS (2) + ALTILLO
Unidades: UNA (1)
Uso: RESIDENCIAL
Vigencia: 36 MESES

Arquitecto que firma los planos arquitectónicos: ALDAIR MARQUEZ RIOS

Arquitecto N. De matrícula: A269272019

Ingeniero que firma los planos estructurales JAIME ARTURO CURVELO GARCIA-MAYORCA

Ingeniero N. de matrícula 08202-30108

Constructor responsable de la obra: ALDAIR MARQUEZ RIOS

N. De matrícula: A269272019

Acorde a lo estipulado en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.2 del citado Decreto respecto a la intervención de terceros, establece: "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud"

Handwritten signature of Dennis Valverde Sánchez and official stamp of Curaduría Urbana 1 Puerto Colombia

Ing. Dennis Va
PUERTO C



DENNYS VALVERDE SÁNCHEZ

Puerto Colombia, 26 de mayo de 2025

300-257 7845 605-201 6699
Calle 2 N.20-42 esq. Local 1A, Prádomar
curadora@curaduria1puertocolombia.com
info@curaduria1puertocolombia.com
www.curaduria1puertocolombia.com

Verde Sánchez
Colombia

Señor(es):
LH FAMILY GROUP S.A.S

AVISO CITACION A VECINOS

La Curadora Urbana Número Uno (1) del Municipio de Puerto Colombia Atlántico, en ejercicio de sus facultades legales; en especial, cumpliendo con el mandato legal del artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 del 2015 Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual establece para efectos de citación a vecinos lo siguiente: "Si la citación no fuere posible, se insertará un aviso en la publicación que para tal efecto tuviere la entidad o en un periódico de amplia circulación local o nacional. En la publicación se incluirá la información indicada para las citaciones". Dentro del procedimiento de licenciamiento que se describe en el cuadro que se encuentra a continuación, se hicieron las gestiones para notificar directamente a los vecinos que tuvieren la calidad de propietarios, poseedores, tenedores o residentes de predios colindantes, entendidos estos como aquellos que tienen un lindero en común con el inmueble o inmuebles objeto de solicitud de licencia para que puedan constituirse como parte dentro del trámite de la misma, se haga parte y pueda hacer valer sus derechos. No obstante, ante dicha imposibilidad, se procede a publicar el presente aviso en cartelera de la Curaduría Urbana Número Uno del Municipio de Puerto Colombia Atlántico y en periódico de amplia circulación local.

Mediante radicado N: 08573-1-25-0072 de fecha: Mayo 09 del 2025
Fecha de radicación en legal y debida forma: Mayo 22 del 2025

Tipo de solicitud: LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN
Proyecto: VIVIENDA UNIFAMILIAR
Área construida: 838.86 M2
Dirección: CALLE 5 No.13-372 LT A GB 3H
URB. LOMAS DE CUAJARAL
Solicitante: LH FAMILY GROUP S.A.S

Modalidad: OBRA NUEVA
Niveles: DOS (2) + ALTILLO
Unidades: UNA (1)
Uso: RESIDENCIAL
Vigencia: 36 MESES

Arquitecto que firma los planos arquitectónicos: ALDAIR MARQUEZ RIOS

Arquitecto N. De matrícula: A269272019

Ingeniero que firma los planos estructurales JAIME ARTURO CURVELO GARCIA-MAYORCA

Ingeniero N. de matricula 08202-30108

Constructor responsable de la obra: ALDAIR MARQUEZ RIOS

N. De matrícula: A269272019

Acorde a lo estipulado en el ARTICULO 2.2.6.1.2.2.2 del citado Decreto, respecto a la intervención de terceros, establece: "Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de una licencia urbanística podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelva la solicitud".

Es importante tener presente los siguientes aspectos legales:

- La licencia urbanística sólo podrá ser expedida una vez haya transcurrido un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la presente citación a los vecinos colindantes o de la publicación (cuando sea de aplicación).
La solicitud de constitución en parte deberá presentarse por escrito, bien sea de manera presencial en la oficina de la Curaduría Urbana Número Uno de Puerto Colombia ubicada en la CALLE 2 #20-42 PRADOMAR; o a través de medios electrónicos en nuestro correo radicacion@curaduria1puertocolombia.com
Si es de su interés constituirse en parte, su escrito deberá contener las objeciones y observaciones sobre la expedición de la licencia, acreditando la condición de tercero individual y directamente interesado y presentar las pruebas que pretenda hacer valer y deberán fundamentarse únicamente en la aplicación de las normas jurídicas, urbanísticas, de edificabilidad o estructurales referentes a la solicitud, so pena de la responsabilidad extracontractual en la que podría incurrir por los perjuicios que ocasione con su conducta.
Dichas observaciones se resolverán en el acto administrativo que decida sobre la solicitud.

Ing. Dennis Valverde Sánchez
Puerto Colombia

Atentamente;

Dennis Valverde Sánchez
DENNYS VALVERDE SANCHEZ
Curadora Urbana No. 1 Puerto Colombia